

RESOLUCIÓN N° 2912

VISTO: el Expte. N° 11813-C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, es un objetivo central de este Órgano Legislativo generar una Ciudad libre de contaminación sonora, brindando tranquilidad auditiva, en especial, a todas aquellas personas que sufren alguna enfermedad que los lleva a padecer estas prácticas innecesarias.

Que, en tal virtud es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, remita a este Concejo Deliberante en el plazo de tres (3) días hábiles, informe sobre el cumplimiento de la Ordenanza de contaminación sonora. (art. 157° del Anexo I de la Ordenanza N° 4.522 modificado por Ordenanza N° 5533), la cual prohíbe el uso de escapes libres en las motos y motocicletas y el uso de equipos de sonidos incorporados a vehículos, asimismo, informe si cuenta con las herramientas para la medición del volumen “decibelímetros”.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.

Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo

Dr. Guillermo Galván
Viceintendente